

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N°

7896

SALTA,

10 NOV 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 129-174656/14

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Privada tramita la autorización de implementación de carrera de Formación Técnica de Nivel Superior del Área Social para el periodo lectivo 2015, en establecimiento educativo de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo fundamenta el trámite en la necesidad de cumplimentar con el procedimiento establecido por el Ministerio de Educación de la Nación para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados emitidos por instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del Sistema Educativo Nacional;

Que los artículos 115° y 116° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establecen que el Ministerio de Educación fijará las políticas y estrategias educativas conforme a los fines y objetivos establecidos para el Sistema Educativo Nacional y que el Consejo Federal de Educación será el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional;

Que el artículo 115° inciso "g" de la Ley N° 26.206 establece como función del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, el otorgamiento de validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios;

Que el Ministerio de Educación de la Nación emitió la Resolución N° 158/14 la que en su artículo 1° establece "La validez nacional de los títulos y certificados emitidos por instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a los estudios presenciales de educación Superior y modalidades del sistema educativo Nacional previstos por la Ley N° 26.206, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente y a los emitidos por Universidades e Institutos Universitarios, será otorgada de acuerdo con los requisitos y procedimientos que se disponen en la presente resolución";

Que asimismo en su artículo 2° establece "Aprobar el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del Sistema Educativo Nacional, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente, y a los emitidos por Universidades e Institutos Universitarios";



RESOLUCIÓN N° **7896**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 129-174656/14

Que la Dirección General de Educación Privada es el órgano competente de aplicación de las normas que atañen a los establecimientos públicos de gestión privada.

Que a fs. 38 Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Privada sugiere se autorice el dictado del instrumento legal que autorice la implementación de la carrera en el instituto indicado, para el periodo lectivo 2015;

Que a fs. 39 obra informe favorable de Supervisión General de la Dirección General de Educación Privada en el que advierte que la correspondiente autorización de matrícula será otorgada previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, evaluados a partir de los informes de las áreas competentes de la Dirección General;

Que asimismo se estima oportuno dejar establecido que el establecimiento educativo en cuestión deberán evaluar anualmente la conveniencia de continuar con la implementación de la carrera propuesta, atento a las demandas del sistema educativo y las condiciones de calidad académica;

Que sin perjuicio de lo expuesto y por idéntica razón, se estima pertinente establecer que este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación de las carreras aludidas en esta Resolución;

Que consecuentemente resulta procedente el dictado del instrumento legal que aprueba la implementación de la carrera del Área Social, mencionada en el informe de fs. 38 en el establecimiento individualizado en el mismo;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación de la Carrera que se detalla en el Anexo que integra la presente, en el establecimiento allí identificado, por 1 (una) cohorte, a partir del Periodo Lectivo 2015.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el establecimiento educativo citado en el Anexo, deberá presentar la evaluación respecto de la conveniencia de mantener la continuidad de la oferta



RESOLUCIÓN N°

7896

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 129-174656/14

educativa allí mencionada, teniendo en cuenta las demandas del sistema educativo y las condiciones de calidad académica, a los fines de determinar la continuidad de la propuesta.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, este Ministerio se reserva la facultad de limitar en el instituto referido la implementación de las carrera citada en el Anexo.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la autorización de matrícula para el funcionamiento en el establecimiento mencionado, de la carrera cuya implementación se autoriza en el artículo 1° de la presente, será otorgada por la Dirección General de Educación Privada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

7896

- 4 -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 129-174656/14

ANEXO

N°	N° CUE	Nombre del Establecimiento	Domicilio	Localidad	Departamento	Carrera	Norma de Aprobación del Plan de Estudios
8212	66148500	Padre Ernesto Martearena	Pje. Zorrilla 225	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Familia y Niñez	Res. 4652/14



C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta